



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

### Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Lambayeque de la SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 099-2022-SUNAFIL

Lima, 9 de febrero del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 157-2022-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 128-2022-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 216-2022-SUNAFIL/GG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 044-2022-SUNAFIL/GG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos de fecha 09 de febrero de 2022, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, N°s 79, 101 y 229-2020-SUNAFIL, y N°s 052 y 68-2021-SUNAFIL, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Lambayeque, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia General comunica a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que la Alta Dirección ha visto por conveniente designar, a partir del 10 de febrero de 2022, al señor Luis Estuardo Washington Ferrer Sánchez, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Lambayeque de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, con el Memorándum N° 216-2022-SUNAFIL/GG/OGA, la Oficina General de Administración emite su conformidad al Informe N° 128-2022-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual expresa opinión técnica favorable para designar al señor Luis Estuardo Washington Ferrer Sánchez en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Lambayeque de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, considerando que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos de la SUNAFIL (Versión 04), aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 240-2017-SUNAFIL, en razón a que el puesto se encuentra vacante;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la mencionada designación en función a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Recursos Humanos y

la conformidad de la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 10 de febrero de 2022, al señor LUIS ESTUARDO WASHINGTON FERRER SÁNCHEZ en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Lambayeque de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ  
Superintendente

2037885-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

### Rectifican error material contenido en el sexto considerando y en el artículo 1 de la Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN

#### RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 016-2022-SUNARP/SN

Lima, 9 de febrero de 2022

VISTOS; el Informe N° 004-2022-SUNARP/OPPM, del 14 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 073-2022-SUNARP/OAJ, del 04 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, dispone que las leyes y normas de menor jerarquía publicadas en el Diario Oficial que contengan errores materiales deben ser objeto de rectificación mediante fe de erratas, cuya solicitud debe ser entregada al Diario Oficial dentro de los ocho días útiles siguientes a la publicación original; sin embargo, vencido el plazo señalado, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, por su parte, la "Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada con Resolución Directoral